

DECRETO N° 0492

NEUQUÉN, 29 JUN 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14206 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 04 de junio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14206 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237 la obra pavimento de calle Ceferino Namuncurá entre calles Avenida Coronel Olascoaga y La Pampa, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y obras complementarias;

Que asimismo por el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada se aprobó la obra de pavimento de calle Ceferino Namuncurá entre calles Avenida Coronel Olascoaga y La Pampa, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14206;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

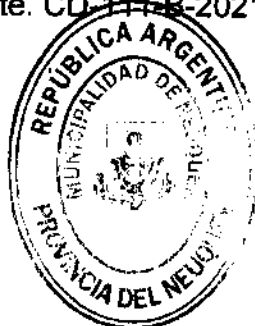
DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14206 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 04 de junio de 2021, mediante la cual se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio condicionado al Registro de Oposición la obra de pavimento de calle Ceferino Namuncurá entre calles Avenida Coronel Olascoaga y La Pampa, y se aprobó dicha obra bajo el Régimen de Contribución por Mejoras estipulado en la Ordenanza N° 11237.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-111-B-2021).

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.